



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **041** DE
(**03 FEB 2016**)

Por la cual se convoca a elección de los Representantes de los Docentes en el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2016.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas en el literal k) artículo 24° del Acuerdo de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, establece la conformación de la comunidad educativa, en la cual los docentes hacen parte de uno de los estamentos institucionales.

Que el Decreto 1860 de 1994, en su artículo 21° establece que los Consejos Directivos de los establecimientos Educativos Estatales contarán con la participación de dos (2) Representantes del Personal Docente, elegidos por mayoría de los votantes mediante Asamblea Docente.

Que se hace necesario elegir a dos (2) representantes de los Educadores de Bachillerato en el Consejo de Dirección.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Convocar el estamento Docente del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a la elección de los dos (2) Representantes de los Profesores ante el Consejo de Dirección para el periodo lectivo año 2016.

PARÁGRAFO 1: Sólo podrán inscribirse los Docentes de Planta, en la Secretaría General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

PARÁGRAFO 2: La inscripción se surtirá por áreas, para que exista representación de las áreas técnica y académica respectivamente.

ARTÍCULO 2º. PROCEDIMIENTO. Se establece el siguiente procedimiento:

1. Realización de la Asamblea General para la postulación y presentación de los candidatos, se llevará a cabo el Jueves 4 de febrero de 2016, a las 6:30 a.m., en el Auditorio de la Institución.
2. Inscripción de candidatos en la Secretaría General de la ETITC (piso 4), los días miércoles 10 y jueves 11 de febrero de 2016, de 8:00 a.m. a 12:20 m.

ARTÍCULO 3º. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA ELECCIÓN. La elección de los Representantes Docentes en el Consejo de Dirección se llevará a cabo en la Plataforma Gnosoft habilitada para tal fin el día el jueves 3 de marzo de 2016, de 7:00 a.m. a 11:00 a.m.

PARÁGRAFO 1: Para dar participación a aquellos docentes que por razones de su trabajo, no laboran el día jueves 3 de marzo de 2016; podrán ejercer su derecho al voto vía internet, y firmarán la planilla el día viernes 4 de marzo de 2016, en el horario de 8:00 a.m. a 12:20 p.m., en la Dirección del Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Continuación Resolución "Por la cual se convoca a elección Representantes de los Docentes en el Consejo de Dirección del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para el año 2016".

PARÁGRAFO 2: En la elección podrá participar todo el estamento docente.

PARÁGRAFO 3: Del tarjetón que se establezca para la elección de los candidatos postulados, los votantes podrán elegir un docente del área Técnica y un docente del área Académica. En caso de marcar más de un candidato de la misma área, el voto será anulado.

ARTICULO 4º. PERIODO DE PERMANENCIA. El periodo de permanencia de los docentes ante el Consejo de Dirección será por el año lectivo 2016.

ARTÍCULO 5º. CALIDADES. Los representantes de los docentes ante el Consejo de Dirección, deberán contar con idoneidad profesional, el ejercicio eficiente de la profesión, el cumplimiento de la ley, cumplimiento de los deberes y obligaciones, la no violación de las prohibiciones y el no incurrir en las causales de faltas graves contempladas en el estatuto docente (Decretos 2277/79 y 1278/02)

PARÁGRAFO 1: Para ser elegidos Representantes de los docentes ante el Consejo de Dirección, los ganadores deberán obtener la mayoría simple de votos de los miembros en cada área respectiva.

PARÁGRAFO 2: En caso de empate en alguna de las áreas se procederá a realizarse segunda vuelta entre los candidatos.

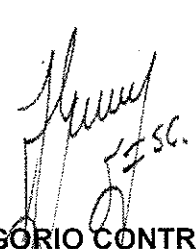
ARTÍCULO 6º. VEEDURÍA: Será ejercida por el Profesional de Control Interno.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 03 FEB 2016

EL RECTOR,


Hno. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Catalina Gutiérrez Beltrán, Docente del Bachillerato.

Revisó: Hno. Armando Solano, Director del Bachillerato.

Elaboró: Claudia Palacios, Secretaria.